



Regístrate en [www.mercantilandina.com.ar](http://www.mercantilandina.com.ar) con tu DNI y este código 9328370

|                     |                                                                 |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|
| SECCION AUTOMOTORES |                                                                 |
| POLIZA N° 015445919 | ENDOSO N° 000006                                                |
| VIGENCIA DEL SEGURO | Desde las 12 hs. del 17.04.2025 Hasta las 12 hs. del 17.05.2025 |

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954  
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470  
C.U.I.T. .... 30-50003691-1 - Ing. Brutos N°: 913500195-8  
CAJA PREV. N°: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

**0810-888-6262** (Atención al Cliente)

|                        |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| ASEGURADO              |                                 |
| SALERNO ELISABET MARIA |                                 |
| BUENOS AIRES N° 1865   |                                 |
| 1611 - DON TORCUA B A  |                                 |
| IVA: Consumidor Final  |                                 |
| AGENTE INTERVINIENTE   | MATRICULA N° 78427              |
| 231                    | 8858/0 TABERNA, ADRIAN SALVADOR |

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda.

Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de los 30 días de haber recibido la póliza (Art. 12 de la Ley de Seguros).

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar>.

La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

|                                             |
|---------------------------------------------|
| Suma Asegurada                              |
| Según se detalla en suplemento adicional 01 |

| Moneda              | \$ | Cotización       |
|---------------------|----|------------------|
| Prima               |    | 50888, 26        |
| Imp. Internos       |    | 50, 89           |
| Imp. y Sellos       |    | 1679, 31         |
| I.V.A.              |    | 10686, 53        |
| <b>PREMIO TOTAL</b> |    | <b>63304, 99</b> |

|                                             |
|---------------------------------------------|
| Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación |
| FACTURACIÓN                                 |
| Según se detalla en suplemento adicional 01 |
| Se adjuntan condiciones de póliza           |

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 39.927.-

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

1106 BUENOS AIRES 15 de ABRIL de 2025

Alícuota 0,5% ley 19.518, art. 17, inc. 1) según resolución del 01/03/07

Cláusulas y/o Anexos

|                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01                                                                                                                                                                  |
| El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. |
| La cobertura quedará sujeta a la confirmación del débito por parte de la Administradora VISA xxxxxxxxxxxxx2774                                                                                                               |
| Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363)                                                                                   |

Servicio de auxilio mecánico y remolque las 24 Hs. los 365 días, Tel. (0800) 777 2634

Esteban Rodríguez  
Gerente Comercial

W.0670



## AUTOMOTORES

Suplemento Adicional 01 - Poliza

015445919/00006

Prd. 231-92013

/88580

Asegurado

1

## CONDICIONES PARTICULARES

Asegurado: 9328370 SALERNO ELISABET MARIA  
 BUENOS AIRES N° 1865 , ( 1611) DON TORCUA B A  
 IVA: Consumidor Final

Período.: 30 Días  
 Vigencia.: 17.04.2025 / 17.05.2025  
 F.Emisión: 15.04.2025

## Zona de Bajo Riesgo (Cláusula CA-CC 9.1)

## Advertencia al asegurado:

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

## Titularidad del dominio (Cláusula CA-CO 1.1)

## Advertencia al asegurado:

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

## Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

## (Nota 1) Cobertura de RC en Aeródromos y/o Aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):

Se deja expresa constancia que se limita a \$ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Aeródromos y/o Aeropuertos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.1.

## (Nota 1) Cobertura de RC en Campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):

Se deja expresa constancia que se limita a \$ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Campos petrolíferos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.2.

## VEHICULO..... 0001

Vigencia desde: 17.04.2025 hasta: 17.05.2025

Coberturas especific. del riesgo

Responsabilidad civil con límite hasta \$ 160.000.000

M PLUS-RCL INC/ROB.TOT.Y PAR/ACC.TOT

Daños por incendio, total y parcial.

Daños por accidente, total únicamente.

Robo y/o hurto, total y parcial.

Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,

huelga y/o tumulto popular, total únicamente.

## Descripción del Riesgo

Vehículo..... AUTOMOVIL

SEDAN

Marca..... FORD

KA 1.0 FLY VIRAL

Modelo 2008

Nro. de motor.... CBRA9039428

Patente... RNA HLH893

Nro. de chasis... 9BFZK03B39B039428

Cil.: 04 Asientos.: 02

Ton.: 00

Uso del vehículo: PARTICULAR

Suma Asegurada: \$

8151000,00

Ubicación de riesgo : DON TORCUA - B A

## VALOR DE REPOSICION

"Monto suma asegurada a título de referencia,  
 se tomará valor de reposición de la unidad según Cláusula CA-CC 14.1"

Prima

50.888,26

Premio

63.304,99

## Anexos a Frente de Poliza



AUTOMOTORES

Suplemento Adicional 01 - Póliza 015445919/00006

Prd. 231-92013

/88580

Asegurado

2

**CONDICIONES PARTICULARES**

MA(055), (100), (76-P)

**Cláusulas y/o Anexos:**

SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1), (2.1), (3.1), (4.1), (5.1)/CG-DA(1.1), (2.1), (3.2), (4.2)/CG-IN(1.1)  
 CG-IN(2.1), (3.2), (4.2)/CG-RH(1.1), (2.1), (3.2), (4.2)/CG-CO(1.2), (2.2), (3.1), (5.1), (6.2), (7.1), (8.1)  
 CG-CO(9.1), (10.1), (11.1), (12.1), (13.1), (14.1), (15.1), (16.1), (17.1), (18.1)/CA-RC(2.1), (5.1), (5.2)  
 CA-DA(1.1), (2.1), (5.2)/CA-DI(8.2)/CA-RH(5.1)/CA-CC(9.1), (14.1)/CA-CO(1.1), (2.1), (3.1), (6.1), (7.1)  
 CA-CO(9.1), (14.1), (15.1)/CO-EX(2.1), (3.1), (5.1), (7.1), (9.1)

Prima: \$ 50888,26 Rec. Fin. e Impuestos: 12416,73 Premio: 63304,99

Productor...: 8858/0 TABERNA, ADRIAN SALVADOR  
 Localidad...: ( 1611) DON TORCUA B A

**Plan de Pago**

Cuota Vto. Asegu. Importe  
 1 17.04.2025 63304,99

**Anexos a Frente de Póliza****ANEXO MA 055 (Suplemento adicional al Frente de Póliza)**

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR

PAIS CHILE  
 Nombre ROBERT C. HANNA Y CIA LTDA.  
 Dirección Los Leones 220 of 1005  
 Providencia Santiago  
 Teléfono +56 2 3343 7394  
 Cel +56 9 9225 2516  
 mail: mhanna@hanna.cl.cl  
 channa@hanna.cl

PAIS PARAGUAY  
 Nombre El Sol Seguros  
 Dirección Avda. República Argentina 999 c/Mac Mahon,  
 Asunción, Paraguay  
 Teléfono (595) 21 236 3000

PAIS URUGUAY  
 Nombre Banco de Seguros del Estado  
 Dirección de la republica Oriental del Uruguay  
 Bv. Artigas 3821 - Montevideo - Uruguay  
 Teléfono (598) 2203 3773

PAIS BRASIL  
 Nombre HDI SEGUROS S/A  
 Dirección Rua Gabiro tuba, 247 - Prado Velho  
 CEP: 80.215-200 CURITIBA/PR  
 Teléfono 3003 5390  
 Central de siniestros 0800-434-4340  
 ASISTENCIA 24 horas 0800-434-4340

PAIS BOLIVIA  
 Nombre Compañía de Seguros "ILLIMANI" S.A.  
 Dirección Calle Loayza N° 233 - La Paz - Bolivia  
 Endereco Tel. (00591 - 2) 220 3040

**ANEXO MA 100 (Suplemento adicional al Frente de Póliza)**

Se deja expresa constancia que las siguientes Coberturas o Beneficios Adicionales son válidas exclusivamente para el/los ítems asegurados que cuenten con la inclusión del presente Anexo (Según suplemento Adicional 01) y que reúna/n las siguientes condiciones:

**BENEFICIOS ADICIONALES:**

Beneficio Adicional 01: Servicio de Remolques (Cláusula CA-CO 15.1)  
 Este beneficio es exclusivo para autos, Jeep, Vans y Pick Ups de Uso Particular y/o Comercial cuyo peso no supere los 3500 kg. Quedan excluidos los vehículos con ruedas duales traseras, los que superen los 2,10 mts de altura y/o 5,50 mts. de largo y/o 1,66 mts. de trocha.  
 Quedan excluidos de servicio, los vehículos modificados cuyo cambio afecte al normal cumplimiento de la asistencia, generando riesgos para la carga y descarga de la unidad; que modifique su peso, ancho o alto. (El mencionado servicio está excluido en las coberturas de Responsabilidad Civil sin cobertura de casco).  
 El prestador de asistencia podría establecer un valor adicional en caso de caminos de ripio intransitable o difícil acceso.

**AMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA DE LA PRESTACION:**

República Argentina  
 #



AUTOMOTORES

Suplemento Adicional 01 - Póliza 015445919/00006

Prd. 231-92013

/88580

Asegurado

3

**CONDICIONES PARTICULARES****CANTIDAD DE SERVICIOS:****COBERTURAS TODO RIESGO CON FRANQUICIA:**

300 km de ida y 300 km de vuelta  
6 eventos anuales  
1 evento mensual

**COBERTURA M PLUS:**

300 km de ida y 300 km de vuelta  
6 eventos anuales  
1 evento mensual

**COBERTURA M BASICA:**

250 km de ida y 250 km de vuelta  
6 eventos anuales  
1 evento mensual

**COBERTURA B, C, C1:**

150 km de ida y 150 km de vuelta  
6 eventos anuales  
1 evento mensual

**COBERTURA M BASE:**

250 Km de ida y 250 Km de vuelta.  
6 eventos anuales  
1 evento mensual

**COBERTURA M PREMIUM:**

300 Km de ida y 300 Km de vuelta  
6 eventos anuales  
1 evento mensual

**COBERTURA DE LA PRESTACION EN PAÍSES LIMITROFES:**

Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia y Chile

#

Todas las coberturas

#

100 Km de ida y 100 Km de vuelta

(Consume el servicio mensual, agotando los kms. de cobertura Nacionales)

**Advertencia al asegurado:**

La Asistencia se halla integrada por los servicios de

a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagado al momento de ser asistido)

b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1

Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

**ANEXO MA 76-P****Cobertura M PLUS para vehículos particulares (Suplemento adicional al Frente de Póliza)**

Se deja expresa constancia que las siguientes Coberturas o Beneficios Adicionales son válidas exclusivamente para el/los ítems asegurados que cuenten con la inclusión del presente Anexo (según suplemento Adicional 01) y que reúna/n las siguientes condiciones:

**COBERTURAS ADICIONALES:****Cobertura Adicional 01:**

Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente en accidente automovilístico en el vehículo asegurado (Cláusulas CA-CO 2.1 y CA-CO 3.1)

(Cobertura exclusiva para automóviles, jeep y pick ups, de uso particular, nacionales e importados)

Suma asegurada anual por vigencia de póliza:

Para el Conductor y/o Asegurado (CA-CO 2.1):

- Hasta la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) para vehículos de hasta 15 años de antigüedad inclusive.

- Hasta la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) para vehículos desde los 16 años de antigüedad en adelante.



## CONDICIONES PARTICULARES

Para el cónyuge y/o los parientes del conductor y/o asegurado hasta el 3° grado de consanguinidad o afinidad (CA-CO 3.1):

- Hasta la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) para vehículos desde los 16 años de antigüedad en adelante.
- Hasta la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) para vehículos desde los 16 años de antigüedad en adelante.

En todos los casos, de existir varios beneficiarios la indemnización será abonada a prorrata.

### Cobertura Adicional 02:

Seguro de responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos terrestres (Cláusula CO-EX 2.1) (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños ausados a Personas o Cosas no Transportadas) - Mercosur.

Se incluye la cobertura prevista por Cláusula CO-EX 2.1: (Cobertura exclusiva para vehículos de Uso Particular)

Sumas aseguradas: Las detalladas en la mencionada Cláusula CO-EX 2.1

### Cobertura Adicional 03: Vehículos de Turistas que visitan países de Sudamérica (Cláusula CO-EX 9.1)

(Cobertura exclusiva para automóviles, jeep y pick ups, de uso particular, nacionales e importados) La presente Póliza amplía la cobertura otorgada en la Cobertura Adicional 2 del presente Anexo, amparando al vehículo asegurado, también en el territorio de los países de Sudamérica (Bolivia y Chile). La presente cobertura se otorga en un todo de acuerdo a las Condiciones establecidas en la Cláusula CO-EX 2.1 y hasta las sumas aseguradas detalladas en la misma.

### Cobertura Adicional 04: Daños Parciales sin franquicia (Cláusula CA-DA 2.1)

Cobertura de daños en luneta y/o parabrisas y/o vidrios en techo del vehículo:

- 2 eventos anuales por vigencia de póliza hasta la suma asegurada del vehículo indicada en el frente de póliza por evento, para vehículos de hasta 15 años de antigüedad inclusive.
- 2 eventos anuales por vigencia de póliza hasta el tope del 20% de la suma asegurada del vehículo por evento para vehículos desde los 16 años de antigüedad en adelante.

Cobertura de daños en vidrios laterales y/o en las cerraduras de sus puertas:

- 1 evento anual por vigencia de póliza hasta el tope del 5% de la suma asegurada del vehículo indicada en el frente de póliza.

### Cobertura Adicional 05: Cobertura de cubiertas (Cláusula CA-RH 5.1)

(Cobertura exclusiva para automóviles, jeep y pick ups, de uso particular, nacionales e importados). Nuevo), para vehículos hasta 5 años de antigüedad inclusive considerando los siguientes topes:

- Tope: Hasta 2 (dos) eventos anuales o hasta 4 (cuatro) cubiertas por año de cobertura, lo que suceda primero.

En caso de robo o hurto durante la vigencia de este contrato, se otorgará cobertura de reposición de cubiertas, con desgaste y de similares características (no incluye reposición a nuevo) para vehículos desde 6 (seis) años de antigüedad en adelante, considerando los siguientes topes:

- Tope: hasta 2 (dos) eventos anuales o hasta 4 (cuatro) cubiertas por año de cobertura, lo que suceda primero.

Cuando las llantas y cubiertas no correspondan a las originales de fábrica, deberán estar declaradas en la póliza como coberturas accesorias con su extra prima correspondiente para su reposición por robo o hurto según los límites y alcances indicados en estas condiciones.

### Cobertura Adicional 06: Daños parciales y/o Incendio parcial a consecuencia de Robo o Hurto Total

y posterior hallazgo del vehículo (Cláusula CA-DI 8.2)

Suma asegurada: hasta el 40 % (cuarenta por ciento) de la suma del vehículo indicado en el frente de póliza.

Se ampara un único evento en la vigencia anual de la póliza.

### Cobertura Adicional 08: Cobertura adicional por robo de llaves del vehículo asegurado

Con tope de indemnización hasta el 5% (cinco por ciento) de la suma asegurada para vehículos de hasta 15 años de antigüedad inclusive, solo a consecuencia de robo.

Se ampara un único evento en la vigencia anual de la póliza.

### Cobertura Adicional 10: Daños parciales a consecuencia de Granizo (Cláusula CA-DA 1.1)

- Suma asegurada: hasta el valor asegurado del vehículo, indicado en frente de póliza.

### Cobertura Adicional 11: Inundación (Daños parciales) (CA-DA 5.2)

Es una cobertura adicional exclusiva para autos, 4X4 y pick ups de uso particular hasta 15 años de antigüedad.

El Asegurador amplía la cobertura de la póliza a cubrir los daños parciales ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de inundación o desbordamiento, siempre que el evento ocurra a partir del tercer día de iniciada la vigencia de la póliza o desde el inicio de la misma si la propuesta fue recibida por el Asegurador con una antelación no inferior a tres días a dicha fecha.

Se define como "inundación" la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de ésta, bien por desborde de ríos y ramblas por lluvias torrenciales o deshielo, o mares por subida de las mareas por encima del nivel habitual o causado por maremotos.

FRANQUICIA: El asegurado tendrá una franquicia o descubierta obligatorios a su cargo del 15%

(quince por ciento) del monto total de cada siniestro, computado sobre el importe liquidado por el asegurador.

### Cobertura Adicional 12: Gastos de Gestoría por baja del vehículo (Cláusula CA-CO 9.1)

En caso que hubiera lugar a una indemnización por pérdida total del vehículo, la Aseguradora se obliga a indemnizar los gastos por trámites propios de la baja que fueran necesarios, hasta el monto máximo de \$ 20.000 (pesos veinte mil), dejando expresa constancia que esta cobertura no se extiende a honorarios, multas, sanciones o deudas que el Asegurado tuviere antes o después del siniestro.

### FRANQUICIAS:

Franquicia en caso de Incendio total y/o parcial (CG-IN 3 Y CG-IN 4)



AUTOMOTORES

Suplemento Adicional 01 - Póliza 015445919/00006

Prd. 231-92013

/88580

Asegurado

5

**CONDICIONES PARTICULARES**

Franquicia en caso de Robo y/o Hurto total y/o parcial (CG-RH 3 Y CG-RH 4)

La Compañía no aplicará franquicia alguna en los casos de Incendio, Robo y/o Hurto total y/o parcial salvo las que se indiquen expresamente en el Suplemento Adicional 01 (condiciones particulares).

AUTOMOTORES  
Suplemento Adicional 01 - Póliza 015445919/00006 Prd. 231-92013 /88580 Asegurado 6

## CONDICIONES PARTICULARES

W D676

Mercantil Andina



Cupón Oficial Asegurado

Avda. Belgrano 672, CABA

C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8

Caja Previsional: 0000000000651 / L.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

POLIZA: 015445919 006 01

RAMA: AUTOMOTORES (05)

ASEGURADO: 9328370

SALERNO ELISABET MARIA

DOMICILIO: BUENOS AIRES N° 1865, (1611) DON TORCUA B A

FECHA EMISION: 15.04.2025

VIGENCIA DE PÓLIZA: 17.10.2024 - 17.05.2025

VTO. PAGO

17.04.2025

IMPORTE

\$ 63.304,99

PAGADO CON TARJETA/DEBITO sujeto a condición conforme Cláusula 97  
Administradora VISA xxxxxxxxxxxx2774  
Vehículo: AUTOMOVIL FORD KA 1.0 FLY VIRAL SEDAN  
Año: 2008 Patente: H LH893 Motor: CBRA9039428 S.Aseg: \$ 8.151.000  
Cobert.: M PLUS-RCL INC/ROB.TOT.Y PAR/ACC.TOT Acces:  
El presente plan de pago para la póliza 015445919 reemplaza cualquier documento emitido con anterioridad a la fecha 15.04.2025

Mercantil Andina



Cupón para la Compañía o Entidad Recaudadora

Avda. Belgrano 672, CABA

C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8

Caja Previsional: 0000000000651 / L.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

POLIZA: 015445919 006 01

RAMA: AUTOMOTORES (05)

ASEGURADO: 9328370

SALERNO ELISABET MARIA

FECHA EMISION: 15.04.2025

VIGENCIA PÓLIZA: 17.10.2024 - 17.05.2025

COD. DESPACHO: 231 0088580

TABERNA, ADRIAN SALVADOR-VP 12.05.25

Facturación

VTO. PAGO

17.04.2025

IMPORTE

\$ 63.304,99

CODIGO DE PAGO  
ELECTRÓNICO:  
  
09400515445919006011006330499008858017042599991164

Mercantil Andina



Cupón Oficial Asegurado

Avda. Belgrano 672, CABA

C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8

Caja Previsional: 0000000000651 / L.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

POLIZA: \*\*\*\*\*

RAMA: \*\*\*\*\*

ASEGURADO: \*\*\*\*\*

DOMICILIO: \*\*\*\*\*

FECHA EMISION: \*\*\*\*\*

VIGENCIA DE PÓLIZA: \*\*\*\*\* - \*\*\*\*\*

VTO: PAGO

\*\*\*\*\*

IMPORTE

\*\*\*\*\*

Mercantil Andina



Cupón para la Compañía o Entidad Recaudadora

Avda. Belgrano 672, CABA

C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8

Caja Previsional: 0000000000651 / L.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

POLIZA: \*\*\*\*\*

RAMA: \*\*\*\*\*

ASEGURADO: \*\*\*\*\*

FECHA EMISION: \*\*\*\*\*

VIGENCIA PÓLIZA: \*\*\*\*\* - \*\*\*\*\*

COD. DESPACHO: 000 0000000

Facturación

VTO: PAGO

\*\*\*\*\*

IMPORTE

\*\*\*\*\*

CODIGO DE PAGO  
ELECTRÓNICO: \*\*\*\*\*

Mercantil Andina



Cupón Oficial Asegurado

Avda. Belgrano 672, CABA

C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8

Caja Previsional: 0000000000651 / L.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

POLIZA: \*\*\*\*\*

RAMA: \*\*\*\*\*

ASEGURADO: \*\*\*\*\*

DOMICILIO: \*\*\*\*\*

FECHA EMISION: \*\*\*\*\*

VIGENCIA DE PÓLIZA: \*\*\*\*\* - \*\*\*\*\*

VTO: PAGO

\*\*\*\*\*

IMPORTE

\*\*\*\*\*

Mercantil Andina



Cupón para la Compañía o Entidad Recaudadora

Avda. Belgrano 672, CABA

C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8

Caja Previsional: 0000000000651 / L.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

POLIZA: \*\*\*\*\*

RAMA: \*\*\*\*\*

ASEGURADO: \*\*\*\*\*

FECHA EMISION: \*\*\*\*\*

VIGENCIA PÓLIZA: \*\*\*\*\* - \*\*\*\*\*

COD. DESPACHO: 000 0000000

Facturación

VTO: PAGO

\*\*\*\*\*

IMPORTE

\*\*\*\*\*

CODIGO DE PAGO  
ELECTRÓNICO: \*\*\*\*\*

Mercantil Andina



Cupón Oficial Asegurado

Avda. Belgrano 672, CABA

C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8

Caja Previsional: 0000000000651 / L.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

POLIZA: \*\*\*\*\*

RAMA: \*\*\*\*\*

ASEGURADO: \*\*\*\*\*

DOMICILIO: \*\*\*\*\*

FECHA EMISION: \*\*\*\*\*

VIGENCIA DE PÓLIZA: \*\*\*\*\* - \*\*\*\*\*

VTO: PAGO

\*\*\*\*\*

IMPORTE

\*\*\*\*\*

Mercantil Andina



Cupón para la Compañía o Entidad Recaudadora

Avda. Belgrano 672, CABA

C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8

Caja Previsional: 0000000000651 / L.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

POLIZA: \*\*\*\*\*

RAMA: \*\*\*\*\*

ASEGURADO: \*\*\*\*\*

FECHA EMISION: \*\*\*\*\*

VIGENCIA PÓLIZA: \*\*\*\*\* - \*\*\*\*\*

COD. DESPACHO: 000 0000000

Facturación

VTO: PAGO

\*\*\*\*\*

IMPORTE

\*\*\*\*\*

CODIGO DE PAGO  
ELECTRÓNICO: \*\*\*\*\*

Incondicional. Siempre.

Mercantil Andina



#### MERCOSUR

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional. Daños causados a personas o cosas no transportadas.

ASEGURADORA | SEGURADORA: Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.

ASEGURADO | SEGURADO: SALERNO ELISABET MARIA

DOMICILIO | ENDERECO: BUENOS AIRES N° 1865 - DON TORCUA - B A

MARCA MODELO AÑO | MARCA MODELO ANO: FORD KA 1.0 FLY VIRAL 2008

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura comprende los siguientes países - Esta cobertura inclui os seguintes países: BRASIL | PARAGUAY | URUGUAY

CIUDAD | CIDADE: BUENOS AIRES

FECHA | DATA: 15.04.2025

FIRMA | ASSINATURA

Esteban Rodríguez  
Gerente Comercial

Información al asegurado: Se deja aclarado que el presente certificado es accesorio del contrato de seguro concertado, siendo de aplicación la totalidad de las condiciones y términos establecidos en la citada cobertura que fuera oportunamente emitida por este asegurador en relación al riesgo riesgo objeto de la presente póliza

#### SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO. DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

MUERTE O DAÑOS PERSONALES | MORTE E/OU DANOS PESSOAIS

Por persona | Por pessoa US\$ 40.000

Límite máximo por evento US\$ 200.000

DAÑOS MATERIALES | DANOS MATERIAIS

Por bien | Por bem US\$ 20.000

#### ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN PAÍSES DEL MERCOSUR

##### BRASIL

HDI SEGUROS S/A

Rua Gabirota, 247 - Prado Velho

CEP: 80.215-200 CURITIBA/PR / TEL 3003 5390

CENTRAL DE SINIESTROS: 0800-434-4340

ASISTENCIA 24 HORAS: 0800-434-4340

##### PARAGUAY

El Sol Seguros

Avda. República Argentina 999 c/Mac Mahon,

Asunción, Paraguay

TEL.(595) 21 236 3000

##### URUGUAY

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BV.ARTIGAS 3821 MONTEVIDEO

TEL.(598) 2203 3773

Chateá con nosotros  
11.6165.6262  
mercantilandina.com.ar



N° de inscripción en SSN  
116

Atención al asegurado  
0800-666-8400

Organismo de control  
www.argentina.gob.ar/ssn



SSN | SUPERINTENDENCIA DE  
SEGUROS DE LA NACIÓN

En esta página podrás encontrar tu credencial de asegurado, el certificado de extensión de póliza al Mercosur y una tarjeta con los datos de nuestro servicio de Asistencia Mecánica. Estos documentos deben estar en el vehículo mientras circulas. En el reverso de tu credencial podrás encontrar instrucciones en caso de un siniestro y nuestros teléfonos de asistencia gratuita. Servicio de Asistencia Mecánica sujeto a condiciones generales de la póliza.

Mercantil Andina



Asegurado: SALERNO ELISABET MARIA

Póliza: 15445919 Endoso: 0006 Asegurado: 9328370

Vig. desde 12hs 17.04.2025 Hasta 12hs 17.10.2025

Vehículo: AUTOMOVIL FORD Año: 2008

Modelo: KA 1.0 FLY VIRAL

Motor: CBRA9039428 Patente: HLH893

Chasis: 9BFZK03B39B039428

Medio de Pago: Débito automático

Comprobante de pago del seguro obligatorio automotor, Ley Nacional Tránsito N 24.449

Esteban Rodríguez  
Gerente Comercial

Cerca tuyo las 24 hs, los 365 días del año.

Asistencia Mecánica

(Sólo para autos y pick ups)



Argentina

0800.777.2634  
(011)4335-5792

Exterior Cobro Revertido

(+54 011)4335-5792

Lesiones o muertes | Terceras personas

0800.888.4488

Ante emergencia llamar desde Argentina



88580- 231 - TABERNA, ADRIAN SALVADOR

Incondicional. Siempre.

Mercantil  
Andina



## Estamos cerca tuyo a través de nuestros canales de contacto.



### Web de asegurados

- ✓ Descargá pólizas, cupones de pago y certificados de cobertura.
- ✓ Notificá un siniestro y hacé el seguimiento.
- ✓ Consultá la cobertura de tu seguro.
- ✓ Consultá teléfonos útiles.



### Contacto las 24 horas (WhatsApp y web)

- ✓ Cotizá el mejor seguro para tu auto.
- ✓ Solicitá una copia de tu póliza.
- ✓ Conocé todos nuestros medios de pago.
- ✓ Consultá teléfonos importantes.



### Tu seguro siempre con vos

- ✓ Solicitá asistencia mecánica.
- ✓ Denunciá un siniestro y hacé el seguimiento.
- ✓ Pagá tus cuotas con Mercado Pago
- ✓ Visualizá la tarjeta de seguro obligatoria para circular.

### Descargá MA móvil en tu celular



Comunicate al  
**0810.888.6262**



Para ingresar por primera vez a **MA móvil** o **web de asegurados**, registrate con el **código de asegurado** que figura en tu tarjeta de circulación.

C.U.I.T.: 30-50003691-1 | ING. BRUTOS N°: 913500195-8  
CAJA PREV. N° 0000000065 | I.V.A. RESP. INSCR. AGENTE RET. ARGENTINA

Mercantil  
Andina



### En caso de accidente no olvides obtener los siguientes datos

1. Conductor: nombre, dirección, teléfono, registro.
2. Vehículo: marca, patente, propietario, teléfono.
3. Terceros: nombre, dirección, teléfono.
4. La denuncia policial es fundamental. Obtenela a la brevedad.
5. No efectúes transacciones con terceros.

El vehículo cuyos datos se consignan en la presente tarjeta posee contratado el seguro obligatorio de responsabilidad civil sujeto a las condiciones generales y aparticulares de la póliza mencionada al frente. La presentación de esta constancia de Seguro obligatorio -en formato físico o digital- hace innecesario la solicitud del recibo de pago, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.449, Resolución 34.225/2009 y Resolución SSN-219/2018.

Av. Belgrano 672, CABA, Buenos Aires Tel. 011 43105400 | Necochea 183, Mendoza  
Tel. 0261 4298388 | Av. Moreno 687, Tres Arroyos, Buenos Aires Tel.: 02983 454000.

N° de inscripción en SSN 118 | Atención al asegurado 0800-666-5400 | Organismo de control www.argentina.gob.ar/ssn



SUPERINTENDENCIA DE  
SEGUROS DE LA NACION